



**ACUERDO No. 020**  
( 17 de diciembre de 2020 )

**Por medio del cual se proroga la planta de empleos temporales y el Manual de Funciones y Competencias Laborales aplicable a la misma en el Hospital Universitario Departamental de Nariño - Empresa Social del Estado**

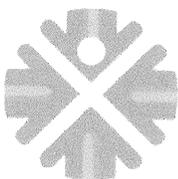
La Junta Directiva del Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E. en ejercicio de sus competencias legales y reglamentarias, en especial las previstas en los artículos 194, 195 y 196 de la Ley 100 de 1993; Decreto 1876 de 1994, artículo 11; Decreto 780 de 2016, Capítulo 8, Sección 4; Ley 909 de 2004; Decreto 785 de 2005, los Estatutos Internos de la Institución y las demás disposiciones complementarias, y

**CONSIDERANDO**

1. Que en el año 2014 el Hospital Universitario Departamental de Nariño - Empresa Social del Estado - realizó un estudio técnico - jurídico, tendiente a la formalización laboral en la Institución.
2. Que la finalidad perseguida con dicho estudio técnico - jurídico, principalmente, es la eliminación del riesgo de reclamaciones administrativas, pre judiciales y judiciales, y tendiente al reconocimiento de relaciones de trabajo - realidad, en virtud del principio de primacía de la realidad sobre las formalidades. Para tal propósito, se analizó la estructura, como los niveles en que se ubican los cargos en la entidad, y las necesidades cubiertas con planta temporal y contratación por prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión.
3. Que el estudio técnico - jurídico adelantado por el HUDN, determinó la necesidad de vincular a parte del personal que presta sus servicios por contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión a la Institución, en planta temporal según consta en el acta de Junta Directiva N°6 del 6 de octubre de 2014 y Acuerdo No. 018 del 26 de noviembre de 2014, por medio del cual se aprobó el estudio técnico y financiero y se crearon unos empleos temporales en la planta de personal del Hospital, respondiendo a una necesidad de servicios permanente, en los distintos niveles y categorías de cargos, y se definió la asignación de los emolumentos salariales conforme a una escala salarial determinada de conformidad con el nivel jerárquico y de asignación de responsabilidades de acuerdo a la categoría del cargo.
4. Que para el logro de dicho propósito, el estudio técnico - jurídico, contempló un proceso de acople en el tiempo, el cual forma parte del proyecto de un Acuerdo de Formalización Laboral que fue presentado ante la Dirección Territorial del Ministerio de Trabajo, y cuenta con el aval del Instituto Departamental de Salud de Nariño, el cual contempla la inclusión de empleos paulatina a la planta de empleos permanente de la entidad, así: (i) El paso de contratos u órdenes de prestación de servicios a la planta de empleos temporal; y (ii) El paso de la planta de empleos temporal, previo seguimiento y validación, a la planta de empleos permanente.
5. Que dicho proceso de formalización laboral se encuentra sujeto a la existencia de los recursos necesarios que garanticen a futuro la sostenibilidad financiera de la entidad, y que ello requiere el cumplimiento del plan de desarrollo que conlleve a la mejora en los ingresos y la reducción de costos de la Institución, situación que no se ha logrado hasta el momento.

*Juntos por la Excelencia*





**HOSPITAL  
UNIVERSITARIO**  
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E



6. Que dado lo anterior, resulta viable fáctica y jurídicamente, prorrogar la planta de empleos temporales del Hospital Universitario Departamental de Nariño - Empresa Social del Estado - hasta el día 30 de junio de 2021.
7. Que la Coordinación Financiera del Hospital Universitario Departamental de Nariño, ha emitido la constancia presupuestal correspondiente para soportar los gastos derivados del presente Acuerdo, la que forma parte integral de éste.

En mérito de lo expuesto,

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Prorrogar la planta de empleos temporales actualmente vigente en el Hospital Universitario Departamental de Nariño - Empresa Social del Estado -, de conformidad con las consideraciones expuestas en la parte motiva del presente Acto Administrativo, adoptada y ajustada mediante el presente acuerdo, conforme se relaciona a continuación:

DENOMINACION DEL EMPLEO	CODIGO	GRADO	No. EMPLEOS	ASIGNACION MENSUAL
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	4	6	3.490.999
TECNICO ADMINISTRATIVO	367	4	2	2.293.236
TECNICO ADMINISTRATIVO	367	2	4	2.046.209
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	5	42	1.687.894
CONDUCTOR	480	4	5	1.561.111
AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	470	3	19	1.442.697
MEDICO GENERAL	211	9	38	3.984.281
PROFESIONAL UNIVERSITARIO AREA SALUD	237	6	5	3.729.289
PROFESIONAL UNIVERSITARIO AREA SALUD	237	3	33	2.855.402
PROFESIONAL UNIVERSITARIO AREA SALUD	237	4	7	3.490.999
ENFERMERA	243	3	51	2.855.402
PROFESIONAL UNIVERSITARIO AREA SALUD	237	2	2	2.421.218
PROFESIONAL UNIVERSITARIO AREA SALUD	237	1	17	2.073.022

*Juntos por la Excelencia*





**HOSPITAL  
UNIVERSITARIO**  
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



TECNICO AREA SALUD	323	3	8	2.123.364
TECNICO AREA SALUD	323	3	2	2.123.364
AUXILIAR AREA SALUD	412	4	209	1.561.111
AUXILIAR AREA SALUD	412	2	51	1.306.631
SECRETARIO(A)	440	1	15	1.125.844
<b>TOTAL CARGOS</b>			<b>516</b>	

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La planta de empleos temporales, aquí prorrogada, corresponde a empleos de tiempo completo, y tiene duración definida hasta el día 30 de junio de 2021.

**ARTÍCULO TERCERO:** Prorrogar el Manual de Funciones y Competencias Laborales de la planta de empleos temporales del Hospital Universitario Departamental de Nariño – Empresa Social del Estado -, ajustado y aprobado, por el término de prórroga de la planta de empleos temporales, es decir, hasta el día 30 de junio de 2021.

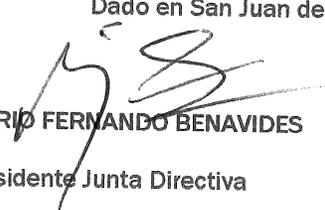
**ARTÍCULO CUARTO:** Corresponderá al Gerente, mediante acto administrativo, realizar la prórroga de los nombramientos del personal que se encuentra vinculado a la planta de empleos temporales e incorporado a la misma.

**PARAGRAFO:** Al tratarse de una prórroga de la planta de empleos temporales, ya prevista en el estudio técnico – jurídico, los servidores que se encuentren desempeñando el cargo, producto de la prórroga de su nombramiento, no requerirán para continuar en el ejercicio de sus funciones, nueva posesión. En el caso de los trabajadores oficiales, será necesaria la suscripción de una modificación al contrato de trabajo, por el tiempo de prórroga de la planta temporal.

**ARTICULO QUINTO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en San Juan de Pasto, a los diecisiete días del mes de diciembre de 2020

  
**MARIO FERNANDO BENAVIDES**

Presidente Junta Directiva

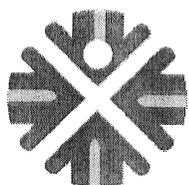
  
**NILSEN ALVEAR ACOSTA**

Secretario Junta Directiva

*Juntos por la Excelencia*

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto / Nariño  
Commutador 7333400 \* Fax 7333408 y 7333409  
www.hosdenar.gov.co \* mail: hudn@hosdenar.gov.co





**HOSPITAL  
UNIVERSITARIO**  
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



**EL SUSCRITO PROFESIONAL ESPECIALIZADO DE FINANZAS-E.**

**CERTIFICA:**

Que en el presupuesto de la vigencia fiscal 2021, existe disponibilidad en los rubros de nómina tanto administrativos como asistenciales para respaldar financieramente la continuidad de la planta temporal al servicio del Hospital Universitario Departamental de Nariño- HUDN ESE, durante el periodo Enero a Junio de 2021.

  
**VICTOR HUGO BETANCOURT ARCINIEGAS.**  
Profesional Especializado de Finanzas-E.

**11 de Diciembre de 2020.**

*Juntos por la Excelencia*

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto / Nariño  
Conmutador 7333400 \* Fax 7333408 y 7333409  
www.hosdenar.gov.co \*mail: hudn@hosdenar.gov.co

